

Página 1 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026-023517-DERIS

Pereira, 22 de marzo de 2026

Señor Mayor
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora en Salud de Risaralda
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 99-7-20002-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **X** **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	22/02/2026	Hasta	21/03/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-013755-UPRES-JEFAT-29.25 del 21 de febrero del 2026, el señor Myor JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ, obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA, integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01
 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/02/2026 y el 21/03/2026, el cual se encuentra en trámite de elaboración y posterior cargue a SECOP II.

Página 2 de 25		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	99-7-20002-26					
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE FUMIGACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS Y PERSONAL ESPECIALIZADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)”.					
Contratista	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS NIT. 901618177-7.					
Representante legal	ELVER ALPIO OSORIO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 18.603.925 expedida en la Celia - Risaralda					
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$484.576.055,07), para la vigencia 2026:					
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	02-02-02-008-05	UPRES DERIS ESPRI CARTAGO	PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE FUMIGACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS Y PERSONAL ESPECIALIZADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).14 OPERARIOS, 1 SUPERVISOR, 2 AUXILIARES DE MANTENIMIENTO.	1 6	\$ 68.716.444,50
	2	02-02-02-008-05	UPRES DERIS	LAVADO DE TANQUE AGUA POTABLE: 01 tanque de almacenamiento de agua potable, Unidad Prestadora de Salud Risaralda Ubicada en la calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expo Futuro. • Incluye lavado y desinfección • Análisis fisicoquímicos y microbiológicos antes y después del lavado. • Materiales de los tanques: Concreto Pintado • Forma: Rectangular • Medidas: largo 10mts x ancho 4 x alto 2.5mts =100mts3 • Ubicación del tanque: subterráneo	1 6	\$ 1.041.272,01
	3	02-02-02-008-05	UPRES DERIS	LAVADO DE TANQUE AGUA EMERGENCIA: 01 tanque de almacenamiento de agua para atención de emergencias, Unidad Prestadora de Salud Risaralda, calle 94 Avenida Villa Olímpica frente a Expo Futuro. • Incluye, lavado y desinfección • Materiales de los tanques: concreto pintado • Forma: rectangular • Medidas: largo 10mts x ancho 4 x alto 2.5mts =100mts3 • Ubicación del tanque: subterráneo	1 6	\$ 741.317,00
	4	02-02-02-008-05	ESPRI CARTAGO	LAVADO DE TANQUES AGUA POTABLE: 02 tanques de almacenamiento de agua potable del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago, calle 13 norte No. 3N-91 barrio El Prado. • Incluye lavado y desinfección • MATERIALES TANQUES: PVC • Tanque elevado. CAPACIDAD: 500 lts cada tanque.	1 6	\$ 882.075,00

Página 3 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA								
Fecha: 12-03-2021										
Versión: 5										
5	02-02-02-008-005	UPRES DERIS ESPRI CARTAGO BODEGA	FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CARTAGO.				1 6	4	\$ 1.275.815,00	\$ 5.103.260,00
			ÍTEM	LUGAR DE PRESTACION	DIRECCION	AREA				
			1	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	Calle 94 Av. Villa olímpica Frente a Expofuturo	7.266mts ²				
			2	BODEGA	Centro Empresarial y Comercial la Villa Calle 94 Nro. 14-73 Bodega Nro. 10	483mts ²				
			3	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL CARTAGO	Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)	976.34mts ²				
VALOR TOTAL ESTIMADO									\$484.576.055,07	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A									
Valor total del contrato u orden de compra	N/A									
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio por un periodo de SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS es decir hasta el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra									
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/02/2026									
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	18/09/2026									
Fecha de inicio del plazo de ejecución de	N/A									

Página 4 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
la(s) adición(es)			
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Adiciones	N/A		
Modificatorios	N/A		
Prorrogas	N/A		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los	SI	NINGUNA

Página 5 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.		
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.		SI NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.		SI NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.		SI NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.		SI NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.		SI NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.		SI NINGUNA
EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.		SI NINGUNA
El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.		SI NINGUNA
Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.		SI NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.		SI NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		SI NINGUNA
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información		SI NINGUNA

Página 6 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.			
El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.		SI	NINGUNA
El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		SI	NINGUNA
El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ☐ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones ☐ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones ☐ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones ☐ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ☐ Decreto 351 de 2014 “Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades” ☐ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 ☐ Resolución 1164 de 2.002 “Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares ☐ Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ☐ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado ☐ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica ☐ Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de		SI	NINGUNA

Página 7 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ☐ Resolución No. 0171 de 2013 “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones ☐ Resolución 1652 / 2007 “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. ☐ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.			
El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.		SI	NINGUNA
Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).		SI	NINGUNA
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, correrán por cuenta del prestador.		SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.		SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.		N/A	No se ha presentado facturación
El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.		SI	NINGUNA

Página 8 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CAPACIDAD DEL CONTRATISTA El contratista garantizara que está en la capacidad para cumplir el objeto contractual con personal idóneo en la prestación de servicios de aseo en instalaciones hospitalarias en la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago; así: ➤ Un (01) supervisor/a o coordinador/a, tendrá a cargo la función coordinación del personal, asignación de turnos, control de asistencia, reemplazos y rotación de personal, asignación de actividades específicas a cada uno de los operarios de acuerdo a requerimientos en la entidad, verificación de protocolos de aseo, limpieza y desinfección, diligenciamiento y entrega de formatos, verificar la correcta ejecución de las funciones asignadas, participación en el grupo GAGAS, previa coordinación con el supervisor del contrato. ➤ Dos (02) auxiliares de mantenimiento locativo, que hagan pequeñas reparaciones de electricidad, locativas, fontanería, jardinería, mantenimiento general y trabajo en altura para lo cual deberá hacer uso adecuado de elementos de protección personal (deben contar con el curso de trabajador autorizado para realizar trabajo de alturas, expedido por autoridad competente), es de anotar que por lo menos uno de ellos debe contar con curso de coordinador de alturas, dando cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021, mediante el cual se establece la normatividad vigente para trabajo en alturas. ➤ Catorce (14) Operarios: distribuidos de la siguiente manera: Unidad Prestadora de Salud Risaralda: Doce (12) operarios quienes llevaran a cabo labores de manejo de residuos peligrosos hospitalarios, aseo, desinfección y brillada de pisos a las instalaciones. Establecimiento de Sanidad Primario Cartago valle del cauca: Dos (02) operarios quienes llevaran a cabo labores de manejo de residuos peligrosos hospitalarios, aseo y desinfección a las instalaciones. Se debe garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida de <u>lunes a viernes en horario de 06:00 a 19:00 horas; sábados, domingos y festivos en horario de 07:00 a 17:00 horas.</u> Contar con la disposición de personal que remplace a algún funcionario ya sea que, por fuerza mayor o caso fortuito, el operario no pueda dar continuidad a sus funciones. Dicho reemplazo deberá cumplir con los requisitos en relación a nivel académico y experiencia para realizar las funciones. La distribución del personal operativo y la asignación de horarios para cada uno de los turnos será coordinada entre el Supervisor del Contrato y el Supervisor(a) o Coordinador(a) designado por la entidad. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal requerido conforme a las necesidades del servicio. El Supervisor del Contrato se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier trabajador que no cumpla con los estándares de calidad, competencias técnicas o comportamiento exigidos para la correcta ejecución del objeto contractual. No se aceptarán cambios de personal que no cuenten con la autorización expresa del Supervisor del Contrato o de la Jefatura de la Unidad.	SI	NINGUNA

Suministrar los elementos e insumos requeridos para la prestación del servicio, en forma continua, ininterrumpida y sin afectar el objeto contractual, en ningún momento los operarios carecerán de elementos y/o insumos para la prestación del servicio objeto del contrato, así como los elementos de protección personal.

El contratista se compromete a disponer de los insumos requeridos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y a mantener un stock mínimo en cada una de las sedes, desde la fecha de inicio del contrato y hasta su terminación, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de aseo y desinfección.

Estar en la capacidad de suministrar todos los elementos de protección personal y elementos de protección contra caídas que requiera el auxiliar de mantenimiento, para los trabajos en alturas como lo son: arnés, cinturones, cascos, cuerdas, eslingas, anclajes, guantes, mosquetones, gafas de protección, respirador, poleas y demás elementos necesarios que garantice la seguridad del trabajador, es de anotar que estos elementos deben contar con la certificación anual de inspección expedida por un inspector certificado.

Suministrar los elementos de protección personal para las actividades de pintura (mascara facial, filtro para vapores orgánicos, gafas de protección, guantes de confort o en tela y traje tyvek u overol) y soldadura (mascara facial, filtro para humos metálicos, guantes para soldador, careta para soldar, botas con protección en composite).

La entidad deberá poner a disposición de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, en calidad de comodato los siguientes elementos:

ITE M	CLASE DE MAQUINA	CANTIDAD
1	Aspiradora tipo industrial	01
2	Maquina brilladora industrial altas revoluciones	01
3	Maquina hidro lavadora industrial	01
4	Podadoras de césped (guadañadora)	01
5	Equipo de jardinería (tijeras, machete, rastrillos)	01
6	Escalerilla 5 pasos	01
7	Manguera de lavado 100 metros.	01
8	Extensión escobillón lavado de ventanas (aragan).	01
9	Bascula para pesaje de residuos	01
10	Maquina corta seto (para cortar plantas durante)	01
11	Máquina de desinfección de ambiente (cañón de ozono), incluye insumos necesarios para su funcionamiento.	01
12	Malla de protección para podada de césped.	01
13	Carro de transporte de residuos de 120 L para sede Pereira y 50 L para sede Cartago, (blanco, negro, rojo y verde).	08
14	Carro de transporte de insumos	05
15	Soplador de hojas industrial	01

Página 10 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Es de anotar que estos elementos deberán estar en perfecto estado y funcionamiento, así mismo el contratista se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas. NOTA: Los productos de aseo que se van a utilizar deben cumplir con la normatividad ecológica actual del país SGA (sistema global armonizado) que no produzcan daño al medio ambiente ni a la capa de ozono, así mismo no causen daño en los operarios, dicha información deberá estar consignada en la ficha técnica de cada producto.		
<u>El contratista deberá presentar, junto con su oferta,</u> los documentos de certificación de los productos registro INVIMA y/o Notificación Sanitaria Obligatoria. En caso de que el producto no requiera registro INVIMA o Notificación Sanitaria Obligatoria deberá presentar certificación del INVIMA donde se manifieste que el producto no requiere estos registros, así mismo deberá garantizar que los elementos e insumos de aseo que se utilizaran deben cumplir con las normas técnicas de cada uno de los productos que se utilizaran durante la ejecución del contrato, así mismo garantizará que los productos no produzcan daño al medio ambiente y que no impacten negativamente la capa de ozono. (Preferiblemente insumos ecológicos o biodegradables para jabones y detergentes). Asimismo, deberá anexar <u>registros INVIMA</u>, (si el producto <u>no requiere</u> estos registros, deberá anexar <u>certificación del INVIMA</u> adicional), <u>fichas de seguridad y fichas técnicas</u> de los productos con cumplimiento del sistema global armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos SGA, se deberá tener cuenta la Resolución 773 de 2021 para identificación de los productos químicos. Nota 1: La entidad que resulta favorecida deberá cumplir con la entrega de los insumos ofertados de acuerdo a las fichas técnicas e INVIMA presentados durante el proceso de evaluación. Nota 2: Los productos de aseo que se utilicen deberán cumplir con la normatividad ecológica vigente en el país, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), asegurando que no generen afectación al medio ambiente ni a la capa de ozono, y que no representen riesgos para la salud de los operarios. Esta información deberá estar consignada en la ficha técnica de cada producto".		SI
EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique) El contratista garantizará que el perfil de los operarios de aseo para las instalaciones, corresponden a personas que se han desempeñado en actividades similares al objeto del presente proceso, que cuentan con la experiencia suficiente (mínimo 06 meses de experiencia), para realizar las actividades propias del perfil y acredita que este personal está capacitado en el manejo de residuos hospitalarios, desechos especiales y desinfección hospitalaria de acuerdo con las normas sanitarias vigentes como la Resolución 591 del 2024 y la Resolución 4445 de 1996 "<u>condiciones hospitalarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios</u> y que serán verificadas según el anexo condiciones técnicas. ➤ SUPERVISOR: Manejo de residuos hospitalarios, limpieza y desinfección de cada una de las áreas asistenciales y administrativas, manejo de personal y liderazgo ➤ OPERARIO: Manejo de residuos hospitalarios, limpieza y desinfección de cada una de las áreas asistenciales y administrativas, manipulación de alimentos (mínimo 02 personas).		SI

Página 11 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO: Actividades relacionadas con reparaciones de electricidad locativas, fontanería, jardinería, mantenimiento general y trabajo en altura. NOTA: Para fumigación el personal debe contar con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, es decir como mínimo cuenta con una experiencia de seis (6) meses en aplicación de productos, manejo seguro de plagas, disposición y residuos de productos para el control de plagas (insecticidas). NOTA: Toda la documentación en relación a certificaciones académicas, registros y demás cursos se <u>deberán presentar dentro de los (5) días posteriores a la publicación</u> de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda con las <u>las hojas de vida de cada uno de los funcionarios, las cuales deberán incluir todos los soportes documentales correspondientes y el carné de vacunación actualizado, conforme a los requisitos establecidos para cada perfil</u>, las cuales deberán reposar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
El CONTRATISTA, cumplirá con el Protocolo "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA" en las áreas de alto, medio y bajo riesgo (crítica, semi-crítica y no crítica) de acuerdo a los Protocolos internos de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que a su vez serán socializados con el coordinador o supervisor de aseo. NOTA: La limpieza y desinfección diaria consistirá en barrido de pisos, trapeado de pisos, disposición final de los residuos, limpieza de polvo en vidrios, persianas, escritorios, sillas, telarañas, inodoros, orinales, lavamanos, espejos, baños incluidos salas de espera, archivos de gestión documental e historias clínicas, auditorio, alojamientos, cuartos de almacenamiento y central de residuos, pasillos, entradas principales. El futuro contratista deberá proveer envases que garanticen diluciones exactas de los insumos líquidos de acuerdo a las guías que se adapten de la secretaria de Salud "limpieza y desinfección de equipos, superficies en instituciones prestadoras de servicios de salud. Guía para la prevención, control y vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias y cartilla del hipoclorito de sodio en los prestadores de servicios de salud INVIMA 2014, así como las normas que la modifiquen y/o actualice. El contratista asegurará que tanto el barrido como el trapeado de pisos, se realizará de manera diaria las veces que sean necesarias en cada uno de los servicios. UTILIZACIÓN DE AMBIENTADORES: El contratista garantizará la aplicación diaria y periódica de productos para el mal olor en baños, áreas administrativas y asistenciales. DESINFECCIÓN AMBIENTAL: El contratista deberá garantizar la desinfección ambiental y control microbiológico el cual se debe realizar una vez a la semana o cada vez que se requiera teniendo en cuenta la necesidad del servicio, mediante nebulización con un producto peróxido de hidrogeno a amonios diferentes a los empleados en los procesos de limpieza y desinfección. Se debe utilizar un químico que ataque las bacterias, hongos y algunos virus presentes en las áreas y en el ambiente, se debe utilizar el método de aspersión o nebulización en frío. Se recomienda tener un programa de limpieza y desinfección. Todo proceso de desinfección tiene un tiempo de residualidad estimado 24 horas.		

Página 12 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
NOTA: Los productos utilizados en la prestación del servicio no deben causar efectos adversos en la salud ni al medio ambiente; por consiguiente, deben estar aprobados por el Ministerio de Protección Social y con Registro Invima Sanitario.			
El contratista deberá proveer los insumos a utilizar adicional a lo requerido en el contrato, (peróxido de hidrogeno o amonio cuaternario y equipo para realizar aspersión.			
El contratista se compromete a realizar la limpieza en la bodega de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda ubicada en la calle 94 No 14-73 centro empresarial la villa- Bodega No 10 Pereira, por lo menos una (1) vez a la semana, en coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista de la Unidad.		SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a realizar brillada y mantenimiento continuo de pisos en todas las áreas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda (04 pisos) y ESPRI Cartago (03 pisos), garantizando el brillo y limpieza permanente, debe realizarse con maquina brilladora, suministrando insumos y elementos para realizar esta actividad (maquina brilladora, discos diamantados necesarios y Ácido oxálico).		SI	NINGUNA
El contratista se compromete a garantizar la instalación y disponibilidad permanente de dispensadores en todas las áreas de baños y demás espacios donde se requiera, tanto en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda como en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago , incluyendo: • Dispensadores de papel higiénico: 76 • Dispensadores de toallas de mano tipo Z: 45 • Dispensadores de jabón líquido antibacterial para manos: 91 • Dispensadores y soportes para gel antibacterial: 20 • <u>Dispensadores de toalla rollo: 65</u> La distribución e instalación se realizará conforme a las indicaciones del supervisor, asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias y de bioseguridad vigentes.		SI	NINGUNA
El contratista se compromete a garantizar el suministro constante y permanente, desde el inicio y hasta la finalización del contrato, de todos los productos e insumos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo, como mínimo: • Papel higiénico tipo jumbo para cada área de baños y rollo individual para baños personales, en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago (Valle del Cauca). • Toallas de mano desechables en Z, distribuidas en áreas asistenciales y administrativas. • Jabón neutro y jabón líquido antibacterial para manos, instalados en dispensadores en baños y áreas de lavado de manos. • Dotación completa para limpieza: escobas, traperos, cepillos para escurrir, recogedores, baldes, limpiones, jabón en polvo, ambientadores, aromatizantes para pisos y baños, jabón lava losa, limpia vidrios, lija, escobillones para baños. • Alcohol glicerinado con soporte (mínimo cuatro por piso). • Desinfectantes para rutinas hospitalarias (como peróxido de hidrógeno con dilusor), utilizados para inactivación de fluidos corporales o agentes biológicos, ajustándose a los protocolos vigentes durante la ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar que estos insumos estén disponibles en todo momento, evitando interrupciones en la prestación del servicio. Además, se deberá utilizar señalización adecuada para advertir sobre el aseo y mantenimiento de pisos, previniendo riesgos de caídas para los transeúntes.		SI	NINGUNA

Página 13 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL																																					
Código: 2BS-FR-0019																																							
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																																						
Versión: 5																																							
El contratista se compromete a suministrar y garantizar la disponibilidad permanente del Combo de Limpieza en cada servicio, el cual estará compuesto por: • Carro de limpieza con balde y escurridor de 35 litros. • Señales de prevención de piso mojado (cuatro por carro). • Palo para mopa de 1.55 cm. • Mopa quita polvo de 90 cm. • Armazón para mopa quita polvo. Adicionalmente, se deberán suministrar atomizadores rotulados para la aplicación de los diferentes productos utilizados en la limpieza, desinfección e inactivación de residuos sanitarios.		SI	NINGUNA																																				
El contratista garantizará el suministro constante, desde el inicio y hasta la finalización del contrato, del cambio de bolsas plásticas en todos los contenedores, conforme a las necesidades del servicio. En áreas críticas como odontología, laboratorio clínico, consulta prioritaria, procedimientos mínimos y menores, y terapia respiratoria, el cambio se realizará dos (2) veces al día o cada vez que el servicio lo requiera. En quirófano, se efectuará al finalizar cada procedimiento quirúrgico, y en recuperación, cada vez que sea necesario. Las bolsas rojas destinadas al manejo de residuos infecciosos deberán cumplir con un calibre mínimo de 1.6 milésimas de pulgada (1.6"), tanto para bolsas pequeñas como grandes, y deberán estar marcadas con el símbolo internacional de riesgo biológico. El contratista suministrará los elementos necesarios para la rotulación de las bolsas en cada área de servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y demás normatividad aplicable. Lista de contenedores (es informativo ya que puede variar). <table border="1"> <thead> <tr> <th>UPRES DERIS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Contenedor rígido rojo 20 lts tipo pedal</td><td>105</td></tr> <tr><td>contenedor rígido 10 lts rojo</td><td>39</td></tr> <tr><td>contenedor rígido 20 lts negra pedal</td><td>152</td></tr> <tr><td>contenedor blanco 20 lts pedal</td><td>102</td></tr> <tr><td>contenedor 42 lts verde</td><td>10</td></tr> <tr><td>contenedor 42 lts blanco</td><td>50</td></tr> <tr><td>contenedor de 120 lts rojo</td><td>10</td></tr> <tr><td>contenedor de 120 lts verde</td><td>10</td></tr> <tr><td>contenedor de 120 lts blanco</td><td>9</td></tr> <tr><td>contenedor de 80 lts negro</td><td>7</td></tr> <tr><td>contenedor de 80 lts rojo</td><td>10</td></tr> <tr><td>contenedor de 35 lts rojo</td><td>5</td></tr> <tr><td>Contenedor negro 10 lts tapa vaivén</td><td>26</td></tr> <tr><td>Contenedor redondo metálico de 20 lts para bolsa negra</td><td>16</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO ECOLOGICO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>contenedor rígido 65 lts negro Tapa vaivén</td><td>15</td></tr> <tr><td>contenedor rígido 65 lts blanco Tapa vaivén</td><td>15</td></tr> </tbody> </table>		UPRES DERIS	CANTIDAD	Contenedor rígido rojo 20 lts tipo pedal	105	contenedor rígido 10 lts rojo	39	contenedor rígido 20 lts negra pedal	152	contenedor blanco 20 lts pedal	102	contenedor 42 lts verde	10	contenedor 42 lts blanco	50	contenedor de 120 lts rojo	10	contenedor de 120 lts verde	10	contenedor de 120 lts blanco	9	contenedor de 80 lts negro	7	contenedor de 80 lts rojo	10	contenedor de 35 lts rojo	5	Contenedor negro 10 lts tapa vaivén	26	Contenedor redondo metálico de 20 lts para bolsa negra	16	PUNTO ECOLOGICO	CANTIDAD	contenedor rígido 65 lts negro Tapa vaivén	15	contenedor rígido 65 lts blanco Tapa vaivén	15	SI	NINGUNA
UPRES DERIS	CANTIDAD																																						
Contenedor rígido rojo 20 lts tipo pedal	105																																						
contenedor rígido 10 lts rojo	39																																						
contenedor rígido 20 lts negra pedal	152																																						
contenedor blanco 20 lts pedal	102																																						
contenedor 42 lts verde	10																																						
contenedor 42 lts blanco	50																																						
contenedor de 120 lts rojo	10																																						
contenedor de 120 lts verde	10																																						
contenedor de 120 lts blanco	9																																						
contenedor de 80 lts negro	7																																						
contenedor de 80 lts rojo	10																																						
contenedor de 35 lts rojo	5																																						
Contenedor negro 10 lts tapa vaivén	26																																						
Contenedor redondo metálico de 20 lts para bolsa negra	16																																						
PUNTO ECOLOGICO	CANTIDAD																																						
contenedor rígido 65 lts negro Tapa vaivén	15																																						
contenedor rígido 65 lts blanco Tapa vaivén	15																																						

Página 14 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

contenedor rígido 65 lts verde Tapa vaivén	15		
--	----	--	--

ESPRI CARTAGO	CANTIDAD
contenedor rígido rojo 20 lts tipo pedal	17
contenedor rígido 20 lts verde pedal	15
contenedor blanco 20 lts pedal	6
contenedor de 80 lts negro	2
contenedor de 80 lts rojo	2
contenedor de 80 lts blanco	1

PUNTO ECOLOGICO ESPRI CARTAGO	CANTIDAD
contenedor rígido 65 lts negro Tapa vaivén	2
contenedor rígido 65 lts blanco Tapa vaivén	2
contenedor rígido 65 lts verde Tapa vaivén	2

Nota: De acuerdo a la **Resolución 2184 de 2019** "Por la cual se modifica la **resolución 668 de 2016** sobre el uso racional de **bolsas** plásticas y se adoptan otras disposiciones"

El contratista garantizará el mantenimiento integral y adecuado de las zonas verdes, jardinería y ornato en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago, asegurando la conservación estética y funcional de los espacios. Nota: El cuidado, preservación y mantenimiento de los jardines se realizará bajo la modalidad de todo costo, incluyendo mano de obra, insumos, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.	SI	NINGUNA
---	----	---------

El contratista se compromete a dotar el cafetín ubicado en el cuarto piso de la Unidad Prestadora de Salud Policial Risaralda con una greca de capacidad mínima de seis (6) litros, incluyendo sus filtros, y a instalar una cafetera de dos (2) litros en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago, por todo el tiempo que dure la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista garantizará el suministro ininterrumpido de café durante la vigencia del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar como mínimo dos (2) operarios debidamente certificados con carnet vigente para la manipulación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria aplicable.	SI	NINGUNA
--	----	---------

PLAN DE CAPACITACIONES:

El contratista se compromete a realizar plan de capacitación durante el tiempo de ejecución del contrato, en donde se tenga en cuenta los diferentes temas como: ✓ Limpieza y desinfección según criticidad de las áreas. ✓ Manejo adecuado de sustancias químicas. ✓ Manejo de matriz de compatibilidad de productos químicos. ✓ Gestión integral de residuos hospitalarios. ✓ Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). ✓ Saneamiento básico. ✓ Uso de elementos de protección personal. ✓ Prevención en peligro biomecánico, biológico y condiciones de seguridad con énfasis en peligro locativo.	SI	NINGUNA
--	----	---------

Página 15 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

NOTA: El contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) días hábiles una vez adjudicado el contrato, el cronograma de capacitaciones que se realizarán durante la ejecución del contrato y hará llegar al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días calendario las actas de capacitación con sus respectivos listados de asistencia según el cronograma.																																						
DAÑOS EN ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA En caso de presentarse daños el CONTRATISTA se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata con el fin de no afectar el desempeño óptimo en los servicios devolviéndolos a las instalaciones bajo condiciones operativas, se deberán reponer y/o reparar sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda en un plazo no superior a (24) horas, teniendo en cuenta que estos daños perjudican la imagen de la Institución y no permite el cumplimiento adecuado de la normatividad aplicable.	SI	NINGUNA																																				
El contratista se compromete a realizar estudios microbiológicos conforme a los siguientes parámetros: Estudios microbiológicos en personal: Se deberán realizar pruebas microbiológicas en las palmas de las manos del total de trabajadores que prestan el servicio de aseo (16 operarios), con una frecuencia mínima de una (1) vez al año. Estudios microbiológicos en ambiente y superficies: Se deberán efectuar estudios microbiológicos en áreas críticas y superficies, con una frecuencia mínima de una (1) vez al año, en las cantidades y ubicaciones definidas por la entidad contratante. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área de servicios</th> <th>Cantidad análisis de ambiente</th> <th>Cantidad análisis de superficie</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Cirugía</td><td>2</td><td>2</td></tr> <tr><td>Central de esterilización</td><td>2</td><td>2</td></tr> <tr><td>Laboratorio</td><td>2</td><td>2</td></tr> <tr><td>Sala de Terapia respiratoria</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>Procedimientos menores</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>Odontología</td><td>2</td><td>2</td></tr> <tr><td>Vacunación</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>Cuarto Intermedio</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>Cuarto Almacenamiento Central</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>ESPRI Cartago</td><td>3</td><td>3</td></tr> <tr><td>Total, de muestras</td><td>16</td><td>16</td></tr> </tbody> </table> Los análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado, y el contratista deberá entregar los resultados en documento oficial emitido por dicho laboratorio. Estos estudios estarán regidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 5230, que establece el método horizontal de técnicas de muestreo de superficies mediante cajas de contacto y método de escobillón, para la enumeración de microorganismos viables en superficies. El análisis incluirá la prueba de presencia/ausencia de coliformes totales, mediante frotis en superficies, equipos y placas para ambientes. El contratista podrá contratar cualquier entidad debidamente autorizada y habilitada por la autoridad competente para la realización de estos estudios, siendo responsable del cumplimiento de este requerimiento durante toda la vigencia del contrato.	Área de servicios	Cantidad análisis de ambiente	Cantidad análisis de superficie	Cirugía	2	2	Central de esterilización	2	2	Laboratorio	2	2	Sala de Terapia respiratoria	1	1	Procedimientos menores	1	1	Odontología	2	2	Vacunación	1	1	Cuarto Intermedio	1	1	Cuarto Almacenamiento Central	1	1	ESPRI Cartago	3	3	Total, de muestras	16	16	SI	NINGUNA
Área de servicios	Cantidad análisis de ambiente	Cantidad análisis de superficie																																				
Cirugía	2	2																																				
Central de esterilización	2	2																																				
Laboratorio	2	2																																				
Sala de Terapia respiratoria	1	1																																				
Procedimientos menores	1	1																																				
Odontología	2	2																																				
Vacunación	1	1																																				
Cuarto Intermedio	1	1																																				
Cuarto Almacenamiento Central	1	1																																				
ESPRI Cartago	3	3																																				
Total, de muestras	16	16																																				

Página 16 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Cumplimiento normativo - Garantizar el cumplimiento integral de los requisitos sanitarios, de seguridad y calidad. Concepto sanitario - Contar con concepto sanitario favorable vigente para las ciudades de Pereira y Cartago. Protección del personal - Dotar al personal con los elementos de protección personal (EPP) conforme a la normativa aplicable. Afiliaciones - Presentar afiliaciones vigentes a ARL y EPS. Análisis de agua - Realizar análisis de agua antes y después del lavado mediante laboratorio acreditado. - Asegurar que los resultados cumplan la Resolución 2115 de 2007. Entrega de certificado Entregar, en un plazo máximo de 30 días hábiles, el certificado del procedimiento que incluya: - Detalles técnicos del proceso. - Resultados de los análisis. Recomendaciones para el mejoramiento del sistema hídrico.	SI	NINGUNA
---	----	---------

El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a realizar el control integral de plagas en las Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, bodega de insumos y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago, así.			
ÍTE M	LUGAR DE PRESTACION	DIRECCION	AREA
1	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	Calle 94 AV Villa olímpica Frente a Expo futuro	7.266mts ²
2	BODEGA	Centro Empresarial y Comercial La Villa calle 94 Nro. 14-73 Bodega Nro. 10	483mts ²
3	ESTABLECIOMIENTO DE SANIDAD POLICIAL CARTAGO VALLE	Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)	976.34mts ²

El contratista se comprometa a presentar en la propuesta el concepto sanitario vigente (Artículo 104. "De la licencia Sanitaria" del Decreto 1843 de 1999) de la empresa aplicadora de plaguicida autorizada por la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda para realizar la labor de control (fumigación), en Unidad Prestadora de Salud de Risaralda y Bodega de insumos y de la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca para realizar la labor de control (fumigación), en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago.		
El CONTRATISTA se compromete a presentar al Supervisor del Contrato el Plan de Manejo Integral de Plagas, aplicable a:		
- La Unidad Prestadora de Salud Risaralda - La bodega de insumos		

Página 17 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
- El Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago (Valle del Cauca) Este plan deberá cumplir con la normativa vigente en materia de control sanitario y bioseguridad, garantizando la prevención y mitigación de riesgos asociados a la presencia de plagas. Asimismo, el contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato los informes periódicos correspondientes a la ejecución del servicio, los cuales deberán incluir: Registro fotográfico de las actividades realizadas. Certificados de control emitidos por el proveedor del servicio, que acrediten la correcta aplicación de las medidas establecidas en el plan. Estos informes deberán presentarse por cada una de las sedes intervenidas, en los plazos y formatos definidos por la entidad.		
El CONTRATISTA garantizará la entrega y disponibilidad de la dotación legal, equipos adecuados, elementos de protección personal (EPP) y elementos de protección contra caídas, conforme a lo establecido en el ítem de capacidad operativa, para la correcta ejecución de las actividades de aseo, limpieza y desinfección. El contratista deberá suministrar a todo el personal los siguientes elementos de protección personal, los cuales deberán ser asignados de manera individual y no podrán ser compartidos entre operarios ni entre servicios: Mascarillas o tapabocas desechables: mascarilla quirúrgica convencional y mascarilla de alta eficiencia. Gorros: de tela y desechables (para zonas críticas de la unidad). Monogafas de protección. Delantal largo lavable tipo carnicero: para manejo de residuos y ruta sanitaria. Gautes industriales largos: para manejo de residuos hospitalarios y ruta sanitaria. Zapatos de media caña: con suela antideslizante, totalmente cerrados y sin orificios. Botas de caucho: para el manejo de residuos hospitalarios y ruta sanitaria. Uniforme de dotación anti fluidos. NOTA 1: El personal operario que realiza la ruta sanitaria deberá contar con un uniforme exclusivo para realizar esta actividad y todos los elementos de protección personal requeridos. NOTA 2: Todos los trabajadores deben hacer uso adecuado y obligatorio de mascarilla quirúrgica o en su defecto del respirador de alta eficiencia N95 o su equivalente para el ingreso a las áreas de alta contaminación biológica. Adicionalmente, cuando las actividades impliquen riesgo de caída en alturas, el contratista deberá garantizar el suministro y uso de los elementos de protección contra caídas, tales como: - Arnés de seguridad certificado. - Eslingas y líneas de vida. - Casco con barbuquejo. Todos los elementos deberán cumplir con las normas técnicas vigentes y ser entregados en condiciones óptimas para garantizar la seguridad y salud del		

Página 18 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
personal. En caso de deterioro de cualquiera de estos elementos, el contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato, asegurando la continuidad del servicio sin afectar la protección del trabajador. Nota 1: Los elementos de bioseguridad (monogafas, guantes industriales, dotación, arnés, escaleras, cascos de protección y demás equipos necesarios) utilizados por los operarios para labores de aseo y trabajos en alturas deberán ser suministrados por el contratista en calidad de comodato, desde el inicio del contrato hasta su terminación, asumiendo los costos correspondientes y cumpliendo con lo establecido en el protocolo de bioseguridad vigente. Nota 2: El personal deberá estar debidamente uniformado, plenamente identificado y mantener una excelente presentación personal durante toda la ejecución del contrato.		
EL CONTRATISTA deberá anexar, como parte de la documentación contractual, el soporte del reporte de autoevaluación de Estándares Mínimos realizado ante el portal del Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Esta resolución define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para: • Empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV o V. • Empresas con cincuenta (50) o menos trabajadores clasificados en riesgo IV o V. Asimismo, el contratista deberá anexar una certificación firmada por el representante legal, en la que se declare que la empresa tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, y la Resolución 0312 de 2019, Capítulo 3, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables.		
EL CONTRATISTA deberá anexar, como parte de la documentación contractual, la evaluación de Estándares Mínimos registrada en el portal del Ministerio de Trabajo (Fondo de Riesgos Laborales). Asimismo, deberá presentar el certificado de Estándares Mínimos emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con una vigencia no superior a tres (3) meses, sobre la Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dicho certificado deberá reflejar una calificación en la escala “Aceptable” (puntaje mayor al 85%). EL CONTRATISTA se compromete a mantener dicha calificación y las evidencias a disposición durante toda la ejecución del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio. La calificación total de la Evaluación Inicial del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá suministrar evidencia del cumplimiento de los Estándares Mínimos aplicables a la empresa, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.		
EL CONTRATISTA garantizará que cuenta con la normatividad concordante y vigente para la prestación de servicios con estándares de calidad, salud ocupacional, gestión ambiental y sanitaria, asegurando el cumplimiento del objeto contractual. Este compromiso implica la observancia de las disposiciones establecidas en:		

Página 19 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
• Política Nacional de Calidad en Salud y normativa aplicable al Sistema de Salud en Colombia. • Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a: Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), que establece la obligatoriedad de implementar el SG-SST. Resolución 0312 de 2019, que define los Estándares Mínimos del SG-SST para empresas según nivel de riesgo. Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema General de Riesgos Laborales e incluye la promoción de la prevención de accidentes y enfermedades laborales. • Normatividad ambiental y sanitaria, incluyendo: Ley 9 de 1979, sobre medidas de protección de la salud y programas de higiene y seguridad. Resolución 2184 de 2019, que regula el uso racional de bolsas plásticas. Principios constitucionales y regulaciones sobre manejo de residuos y preservación del medio ambiente. EL CONTRATISTA deberá implementar procedimientos y controles que garanticen la conformidad con estas normas durante toda la ejecución del contrato, y poner a disposición del supervisor los soportes que acrediten dicho cumplimiento cuando sean requeridos.		
Las actividades de trabajo en alturas deberán ser programadas con anticipación y presentadas al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con la siguiente documentación: • Análisis de Seguridad en el Trabajo (ATS) debidamente diligenciado. • Permiso de trabajo en alturas, firmado por el coordinador de la firma contratista. Este permiso debe contener todos los numerales establecidos en la Resolución 4272 de 2021, “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”, o en la normativa que la modifique o sustituya. • Elementos de señalización adecuados para la zona de trabajo. • Pre-charla de verificación de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores antes de iniciar la labor. Asimismo, se exigirá que el trabajo en alturas cuente con certificaciones, permisos y cumplimiento de la normativa vigente, conforme a la Resolución 4272 de 2021 o la norma que la sustituya. No se autorizará por parte del personal responsable de SST la ejecución de trabajos en alturas si la firma contratista no cumple a cabalidad con todos los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 o por razones de afectaciones climáticas. Está prohibido que cualquier trabajador realice trabajo en alturas con elementos que no le hayan sido asignados por el contratista		
Dotación y Documentación Obligatoria Teniendo en cuenta el perfil de cada uno de los funcionarios y los servicios contratados, EL CONTRATISTA estará en la obligación de entregar la dotación necesaria para cada función a realizar, incluyendo elementos de protección		

Página 20 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
personal (EPP), insumos y todos aquellos elementos que permitan ejecutar las actividades de manera adecuada. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en: • Resolución 4272 de 2021: “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas” (o la norma que la modifique o sustituya). • Resolución 0312 de 2019: “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”. • Decreto 1072 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con vigencia no superior a tres (3) meses, sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del SG-SST, donde conste una calificación en la escala “Aceptable” (puntaje mayor a 85%). • El contratista deberá mantener esta calificación y las evidencias a disposición durante la ejecución del contrato. • En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio. • La calificación total será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Formulario diligenciado y firmado denominado “Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, anexo al pliego de condiciones, conforme al estudio previo. Nota: La empresa contratada deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 – Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.8: Obligaciones de los empleadores) y en la Resolución 0312 de 2019 sobre Estándares Mínimos del SG-SST, o la norma que las modifique o sustituya. El contratista estará sujeta a presentar los documentos requeridos cuando la UPRES Risaralda lo solicite.			
El contratista se compromete a realizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) correspondientes a todo el personal vinculado para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, garantizará el pago de los honorarios y/o salarios del personal de manera oportuna, asegurando la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones laborales. El contratista deberá conservar y poner a disposición del supervisor del contrato los soportes de pago de seguridad social y nómina, cuando así se requiera, como evidencia del cumplimiento de esta obligación.			
El CONTRATISTA garantiza la prestación de los servicios ofertados en su propuesta, aplicando las tarifas pactadas y comprometiéndose a mantener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el contratista deberá proyectar el valor total de la oferta considerando el tiempo de ejecución del contrato respectivo.			

Página 21 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
En caso de presentarse adición o prórroga del contrato durante el año 2027, el valor de facturación mensual podrá ser ajustado únicamente conforme al incremento decretado por el Gobierno Nacional sobre el salario mínimo legal mensual vigente, aplicable a partir de la fecha en que dicho incremento entre en vigor. Cualquier ajuste que se derive entre las partes deberá ser formalizado mediante comunicación escrita y se incorporará automáticamente al valor de los pagos previstos en el contrato inicial.		
MEDIO AMBIENTE (PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, VERTIMIENTOS Y EMISIONES) El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico y manejo de sustancias, de acuerdo a la normatividad vigente al respecto. Nota: El contratista asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras como vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados.		
DOCUMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES AMBIENTALES: El contratista, presentará documentación dentro de los quince (15) días calendario posterior a la carta de inicio al supervisor del contrato y a los responsables de gestión ambiental de la UPRES DERIS, sobre los siguientes temas: ➤ Programa de manejo de sustancias químicas. ➤ Plan de contingencia y emergencia para el manejo de sustancias químicas incluyendo el procedimiento detallado de recolección y limpieza de derrames de fluidos corporales, sustancias químicas y citotoxinas. ➤ Plan de contingencias y emergencias ambientales. ➤ Protocolo de limpieza y desinfección por áreas. NOTA: El contratista se compromete a acatar y cumplir con los programas establecidos por la entidad en cuanto al Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos (de acuerdo a lo que genera y/o al servicio que presta dentro de las instalaciones), Programa de Control de Plagas, Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua Potable.		
EL CONTRATISTA deberá reunirse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de inicio del contrato, con el supervisor del contrato, funcionarios responsables de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES DERIS, a fin de dar a conocer por parte de la UPRES DERIS, sobre las obligaciones que, en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente deben ser consideradas para el desarrollo del contrato.		
REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá informar al supervisor del contrato la ocurrencia de accidentes de trabajo y accidente de trabajo biológico.		
DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS: El oferente deberá garantizar que el personal de limpieza y desinfección diligencie diariamente la planilla (listado de chequeo, limpieza y desinfección) que se encuentra en cada servicio. NOTA: El futuro contratista diligenciará todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedentes de las actividades realizadas.		
<u>PAGO DEL PERSONAL: El contratista deberá garantizar el pago de todos los honorarios de los empleados dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes con sus respectivas prestaciones sociales. Así mismo deberá ajustar los salarios al inicio de la vigencia y durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el salario mínimo vigente.</u>		

Página 22 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El contratista deberá garantizar que los insumos a utilizar no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: • En contacto con ácidos libere gases tóxicos. • Puedan causar cáncer por su inhalación. • Puedan causar alteraciones genéticas hereditarias. • Sea muy tóxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático. • Sean peligrosos para la capa de ozono.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (177) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

•Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio,

Página 23 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

"FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

Documentos Requeridos Para el Pago:

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse:

- a). Factura de venta electrónica o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- c). Relación de facturas donde se discrimine descuentos y retenciones por factura, rete ICA y rete IVA.
- e). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

La tesorería de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA pagará el presente contrato dentro de los (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la unidad, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento a la normatividad expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-203 Sistema de facturación electrónica del SIIF NACIÓN.

Página 24 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título “soportes de las facturas para el mecanismo de pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV “Envío de las facturas”.

TITULAR: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS

CUENTA: Cuenta de Ahorro

NUMERO: 851-000036-56

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 484,576,055.07	100%
Valor total de las entregas	\$ 0.00	0.00
Valor total facturado	\$ 0.00	0.00
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.00
Valor pagado	\$ 0.00	0.00
Valor pendiente de entrega	\$ 484,576,055.07	100.00

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 25 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<u>SI X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<u>NO</u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Andrés Atehortúa

Firma

Intendente Jefe **ANDRES FELIPE ATEHORTUA MUÑOZ**
 Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda
 Supervisor Contrato No. 99-7-20002-26.